

LA SERENA, 10 JUL 2018

DECRETO N° 1254

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 2 de mayo de 2018; Informe N° 04-109, de fecha 23 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N° 2888, de fecha 12 de agosto de 2016; Ordinario N°04-2055 del Director de Obras Municipales, de fecha 5 de julio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Alemania N° 2606, Compañía Alta, de esta comuna, de propiedad de doña Edith Joyce Merino Fuentes, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a una autoconstrucción, construida en tabiquería americana, conformada por 5 recintos, destinados 2 a dormitorios, los otros a living-comedor, cocina y baño, alcanzando una superficie de 68 mts.2.
- 3.- Que el radier presenta perforaciones sin afinar y está deteriorado. Los tabiques de la estructura de muros se encuentran apolillados. La estructura de la techumbre conformada por vigas a la vista de madera, se encuentra apolillada y deformada, lo cual afecta la estabilidad de la edificación, representando un peligro de derrumbe para sus moradores. La cubierta, conformada por planchas de fobrocemento, se encuentra quebrada y con perforaciones. El cielo, en algunos sectores, es de madera prensada, la que se encuentra deformada y atacada por termita. Los marcos de puertas y ventanas se encuentran deteriorados y atacados por termitas. La instalación eléctrica se encuentra a la vista y canalizada en tubos de plástico corrugado en regular estado.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**


- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO EN ALEMANIA N°2606, COMPAÑÍA ALTA, LA SERENA, en una superficie de 68 metros cuadrados, de propiedad de doña Edith Joyce Merino Fuentes, cédula nacional e identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS**, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PP/SSG